

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Septiembre 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROYECTOS DE INICIATIVA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual forma, la Carta Magna prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal "(...) d) En relación con la Administración Municipal "(...)1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)" entre otros.

Que la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley 2234 de 2022 establece que las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social, podrán desarrollar y otorgar reconocimiento, de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. Contempla además que la Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible.

Que, para dar respuesta a los nuevos retos planteados por los lineamientos nacionales, departamentales y locales, se hace necesario potencializar el proceso de emprendimiento e incluso extenderlo fuera de los límites del municipio, de tal manera que el contacto con procesos empresariales más consolidados, les proporcione herramientas y les abra entornos más especializados, que les ayude a superar obstáculos y a asumir nuevos retos en el proceso de crecimiento.

Que, en este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señalo el eje transformador N° 2. Seguridad Humana y Justicia Social, que mediante el catalizador: "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", señaló en el numeral 6. Trabajo digno y decente el punto e. Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano, que enuncia: "...Para mejorar la calidad de vida y responder a sus particularidades productivas, se desarrollarán lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales.... Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran... (PND 2022-2024, pág. 135)

Según el plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026, Colombia en Potencia Mundial de la Vida desde el eje de transformación seguridad humana y Justicia Social, menciona que el país todavía cuenta con una buena parte de la población en condición de pobreza —el 39 % de pobreza monetaria, el 12,2 % de pobreza extrema y el 16,0 % de pobreza multidimensional—. Más aún, gran parte de la población está en situación de vulnerabilidad, y ante cualquier choque puede volver a retomar a una situación de pobreza (31 %). Más de 3,2 millones de personas carecen de soluciones adecuadas de agua potable, y de estas el 82 % está ubicado en zonas rurales. Preocupa que el 40 % de los hogares no tienen acceso a Internet, y en las zonas rurales o apartadas esta cifra ascienda a 71,2 %. En aquellos hogares con menores ingresos (quintil de ingreso más bajo) el acceso a Internet es de solo 31,5 %. Sin conectividad digital no es posible superar privaciones y promover el desarrollo integral de las personas a lo largo de su vida.

El 69,7 % de los 5,7 millones de micro negocios en 2021, pertenecían a personas vulnerables o pobres, y cerca de la mitad tenía más de 10 años de funcionamiento. El 37,9 % de estos micro negocios fueron creados porque no tienen otra alternativa de ingresos. Los propietarios del 47,4 % de estas unidades, que pertenecen a hogares pobres, indicaron no tener oportunidades de empleo, por falta de experiencia requerida, escolaridad o capacitación. El 95,8 % de estos propietarios no cuentan con completa cobertura en el sistema de seguridad social y el 63,7 % era la jefa (e) del hogar.

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca "Gobernando más que un plan 2024 – 2028" planteó la Línea estratégica "Competitividad compartida"; esta

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 10

apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señalo la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Diseñar y ejecutar iniciativas transformadoras para potenciar el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, establecimientos de comercio y esquemas asociativos incentivando la creación de nuevos emprendimientos y el florecimiento de una nueva era de emprendedoras comprometidas con el cambio y la igualdad de oportunidades.
- Suscribir alianzas público-privadas con el fin de desarrollar proyectos que beneficien el fortalecimiento del tejido empresarial y el emprendimiento.

Así mismo, la Apuesta Ciencia tecnología e innovación (CTel), postuló la estrategia "Incentivar los emprendimientos y asociaciones juveniles a través de laboratorios de innovación, que, bajo una mirada de sostenibilidad, brinde asesoría, acompañamiento y apoyo a estas iniciativas".

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Generación y formalización del empleo, que enunció entre sus estrategias:

- Implementar un programa que apoye iniciativas de emprendimiento, a través de asistencia técnica que acompañe a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, asesoría en la definición de plan de negocios, formación en temas empresariales.

Que, el desempleo y la informalidad laboral son problemas críticos en Chía. Según el DANE, en 2022 la tasa de desempleo en Cundinamarca fue del 12,7%, con cifras preocupantes en Chía, donde la tasa de desempleo alcanzó el 27,296% en 2021, en contraste con el 8,2% en 2018. El desempleo en jóvenes también es significativo, situándose en un 15%. Además, la pobreza multidimensional en Chía afecta al 6,7% de la población, identificando que las variables que más inciden en la Pobreza Multidimensional son: Trabajo Informal con un total de 69,6%, lo que indica que del total de los hogares que se encuentran en pobreza dicho valor poseen un trabajo informal; seguido del 23,9% en el bajo logro educativo, tasa de dependencia del 18.5%, sin aseguramiento en salud 16,2% el 13,3% con rezago escolar, y la presencia de trabajo infantil del 0,5% entre otros. Así mismo, se puede concluir que, estas variables se acentúan más en el sector rural disperso y centros poblados. Estos datos indican una necesidad urgente de crear empleos formales y de calidad que mejoren las condiciones de vida de los residentes.

Que según la Banca de Desarrollo Territorial FINDETER (2023) La economía popular y solidaria se ha destacado por la participación comunitaria y la generación de empleo digno. Así, se han impulsado iniciativas basadas en la economía solidaria que fomentan la autogestión, la colaboración y la distribución equitativa de los beneficios. También es importante reconocer la diversidad de experiencias en la economía popular y solidaria en América Latina, ya que cada país y cada comunidad tienen sus propias características y desafíos. Desde cooperativas agrícolas en zonas rurales hasta emprendimientos urbanos de economía social, la economía popular y solidaria en América Latina ha demostrado su capacidad para generar un impacto positivo en la vida de las personas, promover la justicia social y contribuir al desarrollo económico sostenible.

Que según Tapia y otros (2017) en su investigación científica sobre Economía solidaria, concluyeron la pertinencia de la economía solidaria en la promoción del desarrollo local, pues a partir de estas organizaciones se promueve la introducción de algunos servicios de apoyo para la transformación de los sistemas productivos locales; así como la formación de líderes con competencias para participar en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo local.

Que según Albuquerque, Costamagna y Pérez, (2015, citados por Tapias) enfatizan que: Las políticas de desarrollo local se encaminan hacia la satisfacción de las necesidades básicas de la población local en materia de empleo, ingreso, calidad de vida, conservación de los recursos naturales, articulación y fortalecimiento del tejido productivo, adopción de innovaciones de base territorial, fortalecimiento de los gobiernos locales, participación directa de los actores en el diseño e instrumentación de la política de desarrollo, fortalecimiento del sistema productivo; así como del empleo local para asegurar los ingresos de la población y el desarrollo de sus capacidades.

Que dada a las características del territorio entorno al desempleo y la informalidad, es importante adelantar acciones que promuevan la economía social, la economía popular y solidaria.

Que de acuerdo al Decreto 40 de 2019, por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía y en el artículo 73 de la Misión y Objetivos de la Secretaría para el Desarrollo Económico, "La misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico es la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial".

Que, es propósito de la presente administración, es continuar apoyando el sector emprendedor y en atención a la norma, fortalecer el acompañamiento a los emprendimientos de iniciativa popular y solidaria, con pequeños y medianos productores del territorio para lo cual se hacer necesario garantizar la prestación de un servicio eficiente y competitivo, que contribuya al fortalecimiento del proceso, llevando a los usuarios del programa a instancias que les permitan trazarse nuevos retos y asumir nuevos roles y desafíos, que adicionalmente coadyuven a la maduración de sus unidades de negocio, con miras a la proyección de los mismos a nivel regional y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en su capítulo III **Línea Estratégica: Ruta de acción al progreso** sector **Desarrollo Económico** en su Programa: **Generación y formalización del empleo** específicamente en la meta **82: Ejecutar 7 acciones para promover y dinamizar el emprendimiento, la economía popular y comunitaria del municipio;** a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico, - Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, que adelanto el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la red de apoyo para el emprendimiento y acceso al empleo formal del Municipio de Chía"**.

Que, en el territorio a corte de agosto de 2024, se han registrado y caracterizado 180 emprendedores, los cuales

requieren orientación para fortalecer sus planes de Negocio y estrategias de Comercialización.

La economía popular y solidaria ha tenido un impacto significativo en el municipio de Chía, beneficiándolo en varias dimensiones clave. Aquí te presento algunas formas en que esta economía ha contribuido al desarrollo de Chía:

- **Fortalecimiento del Tejido Social:** La economía popular y solidaria ha fomentado una mayor cohesión social al promover la participación activa de los ciudadanos en la creación y gestión de proyectos locales. Esto ha permitido que los habitantes de Chía se involucren en iniciativas que responden a sus necesidades y aspiraciones, fortaleciendo el sentido de comunidad y colaboración.
- **Generación de Empleo Local:** Los proyectos de economía popular y solidaria han contribuido a la generación de empleo en Chía al apoyar la creación de microempresas, cooperativas y asociaciones. Estas iniciativas locales han ofrecido oportunidades laborales a los residentes, reduciendo el desempleo y mejorando la estabilidad económica en la región.
- **Desarrollo de Capacidades:** A través de la implementación de proyectos de economía solidaria, se han brindado oportunidades de capacitación y desarrollo de habilidades a los emprendedores y trabajadores locales. Esto no solo ha mejorado la capacidad técnica y empresarial de los participantes, sino que también ha fortalecido la base de conocimiento y experiencia en el municipio.
- **Impulso de la Economía Local:** Al fomentar el consumo de productos y servicios locales, la economía popular y solidaria ha estimulado el crecimiento de pequeños negocios y ha incentivado la compra de bienes producidos en Chía. Esto ha ayudado a mantener los recursos económicos dentro del municipio y ha promovido el desarrollo económico local.
- **Fortalecimiento del Comercio Justo:** La promoción del comercio justo y la cooperación entre productores locales ha sido una característica destacada de la economía solidaria en Chía. Esto ha permitido a los productores recibir un precio justo por sus productos y ha mejorado sus condiciones de vida.

Los proyectos de iniciativa popular y solidaria juegan un papel crucial en el fortalecimiento del tejido social y en la promoción de una participación activa de la comunidad en el desarrollo de su propio entorno. Estos proyectos no solo reflejan un profundo compromiso ciudadano con el bienestar colectivo y la cohesión social, sino que también actúan como catalizadores para un desarrollo sostenible y equitativo a nivel municipal. Al apoyar estos proyectos, se asegura que las iniciativas surjan desde la base social, respondiendo de manera directa a las necesidades y aspiraciones de la comunidad, y se contribuye a construir una sociedad más cohesionada y participativa.

En este contexto, es esencial promover el conocimiento y las ventajas de los modelos de economía popular y solidaria en el territorio. Esto implica proporcionar herramientas técnicas para la formalización de estos modelos de negocio y socializar la existencia de entidades nacionales y departamentales que ofrecen apoyo financiero inicial a estas iniciativas. Muchas veces, las comunidades carecen de los conocimientos técnicos necesarios para formular, gestionar y ejecutar proyectos de manera efectiva, lo cual limita su potencial de éxito. Por lo tanto, es fundamental brindar el apoyo adecuado para superar estas barreras.

En consonancia con este objetivo, la Secretaría de Desarrollo Económico se compromete a ofrecer servicios profesionales orientados a proporcionar acompañamiento integral a emprendedores y personas interesadas en el territorio. A través de este apoyo, se busca facilitar la transferencia de conocimientos y ofrecer herramientas técnicas que garanticen la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos desde una perspectiva técnica. Este enfoque contribuirá a que los proyectos no solo sean viables, sino también resilientes y capaces de generar un impacto positivo duradero en la comunidad.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido no existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROYECTOS DE INICIATIVA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 10

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101603	Producto : Evaluación económica o financiera de proyectos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con el fin de que se pueda llevar a cabo la realización de asistencia técnica profesional, para fortalecer los de emprendimiento de iniciativa popular y solidaria, se requiere contratar una persona natural que pueda incluir la creación de mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan escalar exitosamente las iniciativas populares y solidarias, asegurando su continuidad a largo plazo.

Que, a través de esta prestación de servicios, se logra una transferencia de conocimientos a la comunidad, empoderando a los líderes locales para que en el futuro puedan gestionar proyectos de manera autónoma.

La contratación de servicios profesionales para apoyar proyectos de iniciativa popular y solidaria en el territorio municipal es una estrategia esencial para potenciar el desarrollo local, garantizar la sostenibilidad de las iniciativas y fortalecer la participación ciudadana en la construcción de un futuro más equitativo y sostenible.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Concertar de forma mensual junto con el supervisor, un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato, a fin de hacer seguimiento al alcance del mismo
2. Apoyar la realización de visitas de caracterización a potenciales proyectos de emprendimiento de iniciativa popular y solidaria en la diferente población en etapa productiva del municipio, para su vinculación al programa de emprendimiento, conforme a la programación concertada con el supervisor.
3. Apoyar las diferentes actividades de fomento e impulso del emprendimiento en instituciones educativas del municipio y comunidad en general, a través de actividades de sensibilización y promoción de la cultura emprendedora
4. Apoyar la Dirección en la elaboración y actualización de la caracterización de los emprendimientos pertenecientes al programa, con el fin de hacerles seguimiento permanente e involucrarlos en los procesos que se adelanten en la Dependencia.
5. Apoyar la organización, promoción y ejecución de procesos de convocatoria a nuevos integrantes del programa de emprendimiento y las jornadas de presentaciones de emprendimientos identificadas como PITCH. Según cronograma concertado con el supervisor.
6. Apoyar la planeación y logística para la generación de espacios de formación y transferencia de conocimiento a los beneficiarios del programa de emprendimiento con el ánimo de brindar herramientas del conocimiento en temas de Mercadeo, redes sociales, manejo de marca e innovación que les permitan a los emprendedores dinamizar sus unidades productivas.
7. Apoyar la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial cuando se requiera de asistencia técnica en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico, así como el apoyo logístico de ferias, eventos y espacios de carácter virtual y/o presencial que contribuyan al fortalecimiento empresarial de los beneficiarios del programa de emprendimiento y la articulación de los emprendimientos seleccionados en los procesos de PITCH, para la participación de los mismos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 10

ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.	
2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.	
2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.	
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, respetando el principio de anualidad, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.	
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	
2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.	
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.	
3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.	
3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: <i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</i> Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	



				emprende segura y al fortalecimiento de la promoción y articulación local y regional		
2021	CPS-433-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA ALEJANDRA BOSSA LEGUIZAMÓN	Prestación de servicios profesionales para la realización de las gestiones correspondientes a la organización de cuatro (4) ferias especializadas en el municipio de Chía, como apoyo a 4 sectores económicos priorizados en el marco de la recuperación económica	\$24.800.000	8 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo cuatro contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar los procesos de emprendimiento de iniciativa popular y solidaria, dado a que No existen suficientes incubadoras de empresas, espacios de coworking, y otros recursos que faciliten el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.

Los emprendedores y pequeñas empresas enfrentan barreras significativas para acceder a financiamiento, lo que limita su capacidad para iniciar y escalar sus negocios.

Existe una falta de cultura emprendedora, en parte debido a una insuficiente promoción de los beneficios y oportunidades que el emprendimiento puede ofrecer, tanto a nivel individual como comunitario. Por lo anterior se requiere de un profesional que oriente procesos de emprendimiento de iniciativa popular y solidaria en el territorio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. \$ 21.630.000

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. \$ 21.630.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera cuatro (4) pagos así: Tres (3) pagos mensuales, vencidos y sucesivos por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENA MIL PESOS M/CTE (\$6.180.000) y un último pago hasta por la suma de tres millones noventa mil pesos M/CTE (\$3.090.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:



	1	2	3	4
	General	General	General	General
	Interno	Interno	Externo	Externo
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Operacional	Operacional	Regulatorio	Operacional
	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Pérdida de información entregada al contratista	Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar las actividades	Eventualidad ajena al funcionamiento ordinario de la Secretaría para el Desarrollo Económico que impida la ejecución de las actividades (paro, manifestación, huelga).
	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	Necesidad de recolectar nuevamente la información perdida para el seguimiento a los procesos que adelanta el contratista	Dificultad de ejecutar completamente el objeto o actividades contractuales	Dificultad o demora para el cumplimiento de las actividades
	2	2	1	1
	2	3	3	1
	5	5	4	2
	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
	Contratista	Contratista	Municipio / Contratista	Entidad
	Suspensión o cesión del contrato	Realizar oportunamente un back up de la información y bases de datos obtenidas	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Implementar acciones contractuales ante eventos de caso fortuito (suspensión, prórroga).
	2	1	1	1
	3	2	1	2
	5	3	2	3
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	SI	SI	No	SI
	Contratista	Contratista	Supervisor / Contratista	Supervisor / Contratista
	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Al presentarse el cambio normativo	Inmediato a la ocurrencia del evento
	Una vez se realice el correctivo	Una vez se informe al supervisor	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Inicio ejecución del contrato
	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Seguimiento y acompañamiento diario	Informe del Supervisor
	Continuamente	Mensual	Mensual	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

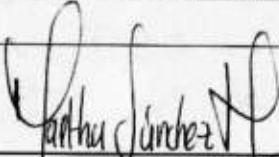


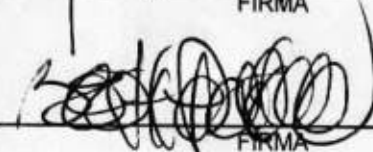
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos

APROBÓ:
MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

REVISÓ:
BEATRIZ PARDO VASQUEZ
Director Técnico
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

ELABORÓ:
MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO
Profesional Universitario


FIRMA


FIRMA


FIRMA